

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LOGROÑO.....	Un mes..... 2 pesetas
	Tres meses..... 5'50
	Seis meses..... 10'50
	Un año..... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes..... 2'50 pesetas
	Tres meses..... 7
	Seis meses..... 12'50
	Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Octubre.)

## Gobierno Civil

ANUNCIOS

2240

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Haro á Miranda, y á fin de que el contratista de las mismas D. Ciriaco Zuluaga pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno al Sr. Alcalde de Haro, en cuyo único término municipal radican las obras, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de todas las reclamaciones que le hayan sido presentadas ó se le presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no se ha producido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,  
José de Echanove

2241

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cornago al puente sobre el Linares, y á fin de que el contratista de las mismas D. Ramón Larrea pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Cornago y de Igea, términos municipales en que radican las obras, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de todas las reclamaciones que se les hayan presentado ó se les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no se ha producido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,  
José de Echanove

2242

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Rincón de Soto á Arnedo, comprendido entre Quel y Arnedo, y á fin de que el contratista de las mismas D. José Ruiz y Ruiz pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Quel y de Arnedo, en cuyos términos municipales radican las obras públicas de la provincia, de todas las reclamaciones que les hayan sido

presentadas ó se les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no se ha producido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,  
José de Echanove

2243

Habiéndose recibido los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, durante los años de 1908, 1909 y 1910, y á fin de que el contratista de las mismas D. Bonifacio Merino pueda retirar la fianza á tenor de lo prevenido en la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Logroño, Navarrete, Fuenmayor, Briones y Gimileo, en cuyos términos municipales se ejecutaron los trabajos, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de todas las reclamaciones que se hayan formulado ó se formulen contra el citado contratista, en el improrrogable término de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no ha habido reclamación alguna.

Logroño, 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
José de Echanove

2244

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Burgos á Logroño, durante los

años 1908, 1909 y 1910, y á fin de que el contratista de los mismos D. Félix Pérez pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno á los señores Alcaldes de Hervías, Alesanco, Azofra, Hormilla, Nájera, Alesón, Ventosa, Sotés y Navarrete, en cuyos términos municipales se ejecutaron los trabajos, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de todas las reclamaciones que se les hayan presentado ó se les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no ha habido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,  
José de Echanove

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROBRES

2234

Don Juan Martínez Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Robres.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 8 del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 1.862'76 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á

revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepción hecha del arbitrio de Pesas y Medidas, por no ofrecer tal medio ningún rendimiento por las circunstancias especialísimas de esta localidad.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.862'76 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un centimo de peseta por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.<sup>a</sup> del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 186.276 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.862'76 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.<sup>a</sup> de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.<sup>a</sup> de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Bruno Sáenz.—Román Martínez.—Basilio Pascual.—Eusebio Galilea.—Mauricio Vicente.—Federico Galilea.—Melitón Galilea.—Pantaleón Martínez.—Melitón Latorre.—Juan Martínez.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Robres á ocho de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Juan Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Bruno Sáenz.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad que se calcula de consumo		PRODUCTO anual calculado
			P.TS.	CTS.	
Paja de cereales...	Kilogramo	70950	04	01	709 50
Leña...	Id.	60860	04	01	608 60
Patatas...	Id.	54466	04	01	544 66
<b>TOTALES</b> ...		<b>186276</b>			<b>1862 76</b>

Robres, 8 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Bruno Sáenz.—El Secretario, Juan Martínez.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

2229

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas causadas en la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, de cargo de don Fernando Martínez Sáenz, vecino de Azofra, en autos de juicio declarativo de menor cuantía contra él promovido por su convecino D. Víctor Martínez Gómez, sobre pago de pesetas; he acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas sitas en jurisdicción de dicho Azofra:

Una en Corral del Alto, de cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte, Isidoro Glera;

Sur, Valeriano Pérez; Este, Isaías del Campo, y Oeste, Justo Díez; valuada en cinco pesetas.

Otra en Muleta, de diez áreas; linda Norte, Niceto Rojo; Sur, Fermín Sáenz; Este, Pía Glera, y Oeste, Niceto Rojo; tasada en veinticinco pesetas.

Otra en Guardvieja, de cuarenta y una áreas noventa y tres centiáreas; linda al Norte, Pía Glera; Sur, Teodoro Pérez; Este, el dueño, y Oeste, Policarpo Martínez; valuada en cincuenta pesetas.

Otra en Ruano, de seis áreas; Norte, un ribazo; Sur, Isidoro Osorio; Este, Policarpo Martínez, y Oeste, Isidoro Osorio; en veinte pesetas.

Otra en Rivaguda, erío de seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Norte, el dueño; Sur, ídem; Este, Lesmes Cerezo, y Oeste, Roque Pujadas; tasada en treinta pesetas.

En el Campo, cuarta parte de era de pan trillar, una área setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, el casco; Sur, Teodoro Pérez; Este, Emeterio Quiroga y Oeste, Eusebio Pérez; en cincuenta pesetas.

OBSERVACIONES:

La subasta tendrá lugar el treinta del actual, á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

No se han presentado los títulos de propiedad de reseñadas fincas, á pesar de haber sido requerido para ello el ejecutado.

Dado en Nájera, á tres de Octubre de mil novecientos once.—Eladio Niño y Balmaseda.—Por su mandado, Guzmán Domingo.

2239

Tomás Ramos Blanco, hijo de Alejandro y Lucrecia, natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Palencia y hoy de ignorado paradero, procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño, en el término de diez días.

Logroño, 5 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

2237

Montero Birichinaga, Eusebio; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pescador, de 20 años, hijo de Eufrasio y de Claudia, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Haro, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa de que se trata, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Haro, 9 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.

JUZGADOS MUNICIPALES

2232

Quintana y García, Eustasio; domiciliado últimamente en Burgos; calle del Progreso, núm. 21, bohardilla, comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado municipal de San Asensio, para cumplir la pena que se le tiene impuesta en juicio de faltas celebrado contra el mismo, en virtud de lo acordado por la Superioridad en causa por disparo y lesiones, instruída por ante el Secretario señor Lazcano, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar; cuyo sujeto se encuentra actualmente en ignorado paradero.

San Asensio, 6 de Octubre de 1911.—El Juez municipal, Florentino Tobía.—El Secretario, Maximino Abalos.

Observatorio Meteorológico

DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 732'6  
(4 t.) 730'1

Viento... { Dirección { m. E.  
t. E.  
Recorrido en kms. 58'3

Temperatura . { Máxima al sol 26º2  
Id. á la sombra 22º8  
Mínima 11º7

Lluvia en mms. 0  
Humedad relativa media 71  
Cielo nuboso

A las 4 de la tarde del día 11 Octubre de 1911.

Logroño Imp.—Provincial,

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## Contribución industrial

Año de 1911

**MATRÍCULAS** de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1911 y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos á dicha Contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, los cuales se expresan á continuación:

Continuación (1)

HARO							
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro Pesetas
<b>TARIFA 3.ª</b>							
Hijos de Eugenio Fernández Carrasco	Fábrica de embutidos	Camino Mazo	476 »	Isidoro Lazcano	Escritano actuaciones	P. Cruz, 6	68 54
Los mismos	Idem de conservas de hortalizas	Id.	226 80	Vicente García Lazcano	Notario	C. Haro, 12	166 32
Manuel Garavilla	Id.	A. Vega	226 80	Ignacio Ansuátegui	Id.	Vega, 30	166 32
Fermin Pozo	Id.	Santa Lucía	226 80	Víctor Oñate	Procurador	C. Haro, 19	76 61
Carlos Andrés	Id.	Industria, 2	226 80	Pedro Sáenz Quintana	Id.	Id., 3	76 61
Vicente Bodegas	Id.	Terrero	226 80	Calixto Pérez Díez	Id.	Libertad, 6	76 61
Benito Valdés	Fábrica de grasas por cocción de reses muertas, con una caldera de 600 litros	Batán	27 72	Saturio Suso	Id.	Id., 3	76 61
El mismo	Idem de abonos aneja á la de grasas	Id.	44 80	Cesáreo Campo	Id.	B. España, 7	76 61
Emilio Sáenz-López	Máquina de imprimir	C. Haro, 3	282 80	Francisco Achútegui	Id.	S. Roque, 15	76 61
Miguel Pasamar	Id.	Prim, 13	282 80	Máximo Delgado	Id.	C. Haro, 19	76 61
Hijos de Blas González	Id.	Vega, 22	282 80	Ricardo Sagredo	Id.	Vega, 10	76 61
Miguel Pasamar	Prensa Minerva	Prim, 13	98 »	Javier Salazar	Juez municipal	B. España, 3	55 44
Hipólito Castillo	Torno para hierro	M. Francos, 95	56 »	Antonio Serrano	Secretario J. municipal	C. Haro, 32	40 32
Dionisio Ortiz Landaluce	Tonelería 4 á 10 operarios	A. Estación	224 »	Gregorio Iturbe	Confitero	Vega, 9	160 80
Marcelino Landaluce	Id.	»	224 »	Benito Aguiñiga	Id.	Id., 23	160 80
Compañía Vinícola N. de E.	Id.	»	224 »	José Sánchez Ferrer	Id.	P. Paz, 13	160 80
Rafael López Heredia y C.ª	Id.	»	224 »	Melitón García	Id.	Peso, 1	160 80
Nietos de J. Francés	Alquiler 40 unidades de 75 kilogramos de fuerza	Molinacho	952 »	Elisa Rodríguez	Id.	Arrabal, 26	160 80
Los mismos	Salto de agua	»	142 80	Luis-Angel Mozos	Id.	P. Paz, 2	160 80
Los mismos	Fábrica de harinas sistema Austro-Húngaro 25 decímetros, cilindros	Molinacho	910 »	Severo Marcos Acha	Id.	Prim, 1	160 80
Los mismos	Salto de agua	»	136 50	Manuel Mendía	Fotógrafo	P. Cruz, 10	79 20
Leandro Ardanza	Fábrica de harinas del mismo sistema con 4 cilindros	A. Estación	770 »	Jorge Sagredo	Impresor	M. Francos, 17	79 20
El mismo	Salto de agua	»	115 50	Arsenio Díez	Maestro albañil	C. Haro, 32	79 20
Nietos de J. Francés	Fábrica de pan, aparato para amasar mecánicamente, 2 cilindros para afinar pasta y 2 hornos intermitentes	M. Francos, 20	154 »	Gaspar Gil	Guarnicionero	Arrabal, 23	79 20
Gregorio Iturbe	Fábrica de chocolate por caballería 108 decímetros, cilindros	Torrejón	226 80	Anastasio Noguera	Id.	P. Cruz, 13	79 20
Enrique Paternina	Piedra tahona por caballería	Tirón, 12	308 »	José Besga	Ebanista	Santa Lucía, 11	64 80
<b>TARIFA 4.ª</b>							
Adolfo Herrarte	Dentista	Libertad, 5	88 20	Nicolás Amo	Peluquero	Vega, 20	64 80
Antonio Martínez	Id.	Vega, 6	88 20	Antonio Martínez	Id.	Id., 6	64 80
Julián Medina	Farmacéutico	Id., 4	148 68	José Cabero	Tintorero	P. Paz, 11	64 80
Ramón Aguirre	Id.	Libertad, 10	148 68	Fermin Delgado	Alpargatero	Prim, 8	36 »
Eugenio Mazón	Id.	P. Cruz, 3	148 68	Hermógenes Pascual	Id.	Arrabal, 27	36 »
Agustín Tosantos	Id.	Peso, 9	148 68	Gregorio Oñate	Id.	P. Paz, 24	36 »
Lucas Carrillo	Ministrante barbero	P. Paz, 25	56 70	Ezequiel Ruiz	Barbero	P. Cruz, 8	36 »
Anacleto Zubiaurre	Id.	Id., 26	56 70	Robustiano Arnáez	Botero	M. Francos, 13	36 »
Marcelo Zubiaurre	Id.	Id., 23	56 70	Manuel Bello	Id.	Puente, 3	36 »
Roque Hueda	Id.	M. Francos, 7	56 70	Vicente Lostra	Broncista	M. Francos, 21	36 »
José Velasco	Veterinario	P. Cruz, 12	70 56	Viuda de Marcelino Lort	Calderero	L. Rivas, 23	36 »
Eugenio Martínez	Id.	C. Haro, 3	70 56	Angel Landa	Carpintero	M. Francos, 16	36 »
Juan Pablo Huerta	Abogado	Id., 14	122 98	Ciriaco Gato	Id.	C. Haro, 5	36 »
Vicente García Calzada	Id.	Id., 12	122 98	Baldomero Lacuesta	Id.	L. Rivas, 36	36 »
Recaredo Sáenz Santa María	Id.	Vega, 30	122 98	Juan Sagredo	Id.	M. Francos, 73	36 »
Fortunato Gil Gárate	Id.	Id., 26	122 98	Bernabé Díaz	Id.	Aranzadi, 19	36 »
Félix Martínez Lacuesta	Id.	Industria, 2	122 98	Pedro Gil Marroquín	Id.	Santa Lucía, 31	36 »
José García Medina	Id.	C. Haro, 12	122 98	Segundo Ogueta	Id.	Puente, S. N.	36 »
José Sáez Carcedo	Id.	Peso, 17	122 98	Casilda García	Constructor de carros	Santa Lucía, 12	36 »
Eloy Martínez	Id.	Vega, 26	68 54	Miguel González	Id.	Id., 14	36 »
Ladislao Ruiz	Id.	Id.	68 54	Florencio Alonso	Id.	M. Francos, 89	36 »
<b>TARIFA 5.ª</b>							
Paulino Sáez	Venta de tripas	Arrabal, 13	15 60	Sociedad «Rioja Alta»	Cubero	A. Estación	36 »
Ceferina Fernández	Corralera	P. Cruz, 11	7 20	Eustaquio Elguézabal	Id.	»	36 »
Casilda García	Id.	Santa Lucía, 12	7 20	Justo Aguirre	Id.	C. Haro, 30	36 »
Valeriano Arce	Id.	M. Francos, 3	7 20	Nicolás Brieva	Encuadernador	Vega, 30	36 »

(1). Véase el BOLETÍN núm. 219.

